



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
CAUSANTE : YUDY GARZÓN MONSALVE  
DEMANDADO : JUAN JESÚS BETANCOURT SERNA  
RADICACION : 2018-00221

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2019. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

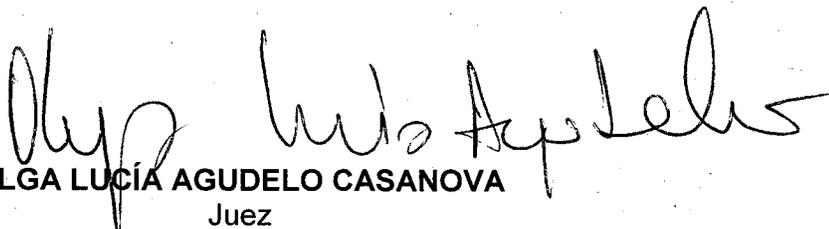
En atención a lo solicitado en escrito visto a folio 78, se indica que no es procedente la suspensión del pago de la cuota de alimentos por cuanto la cuota es para el niño Juan Esteban y el hecho que su progenitora haya salido del país no es causal para suspender el mismo.

No obstante, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, indique al Juzgado quien ostenta la custodia y el cuidado personal del niño JUAN ESTEBAN BETANCOURT GARZÓN, teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 23 del Código de Infancia y Adolescencia.

Igualmente, se le requiere para que rinda informe detallado de los gastos del niño e indique en que se han invertido los dineros de la cuota de alimentos provisionales que se han entregado a favor de Juan Esteban.

Finalmente se indica al demandado que en caso de querer la custodia y cuidado personal de su hijo debe adelantar el proceso correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 51 del

**27 JUN 2019**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria